



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., cuatro de febrero del dos mil veintidós

En virtud de la gestión desplegada por la Curadora Ad-litem de los herederos indeterminados de Edgar Carmona Monsalve, compareció al proceso María Nicaulis Monsalve de Carmona, quien dice comparecer en calidad de madre; sin embargo, no acreditó la calidad en que pretende actuar, esto es, aportar el registro civil de nacimiento de dicho causante.

Se procede a reconocer entonces personería suficiente a la abogada Nelsi Marín Salgado para actuar en nombre y representación de la mencionada Monsalve de Carmona, quien se encuentra notificada en virtud de la notificación realizada a la curadora ad-litem en virtud del emplazamiento realizado en este asunto.

Así las cosas y previo a decidir si se acepta la intervención o no de la compareciente en la calidad indicada, se le requiere para que en el término de cinco (5) días allegue el correspondiente registro civil de nacimiento en copia auténtica del señor Edgar Carmona Monsalve.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

SUSTANCIACION 055
63001311000320210019300

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1aa95794c8b3ba2491241ff3849f6fb3109dbfb6e098535440b055
d3dfae36e3**

Documento generado en 04/02/2022 11:22:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>